

MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG

ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

(Expresados en dólares completos de los Estados Unidos de América)

Correspondientes al ejercicio terminado

Al 31 de diciembre de 2018.

**Con el informe de los Auditores Independientes e Información Financiera
Suplementaria requerida por el Título XIX, Capítulo I, Sección IV, artículo 5,
artículo 6 y artículo 14 del Libro II: Mercado de Valores, Codificación de
Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.**

CONTENIDO:

SECCIÓN I

Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros Separados Al 31 de diciembre de 2018.

1. Informe de los auditores independientes.
2. Estados Financieros Separados.

SECCIÓN II

Información Financiera Suplementaria requerida por el Título XIX, Capítulo I, Sección IV, artículo 5 del Libro II: Mercado de Valores, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Anexos:

1. Artículo 5, numeral 1: Evaluar los sistemas de control interno y contable e informar, a la administración de la empresa, los resultados obtenidos. En el caso de auditorías recurrentes, evaluará el cumplimiento de las observaciones establecidas en los períodos anteriores.
2. Artículo 5, numeral 2: Revelar oportunamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la existencia de dudas razonables de que la empresa se mantenga como negocio en marcha.
3. Artículo 5, numeral 3: Comunicar de inmediato a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, si como producto del examen, detecta indicios o presunciones de fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales.
4. Artículo 5, sin numeral: certificación juramentada, del equipo de auditoría participante y del suscriptor del informe, de no estar incursos en las inhabilidades establecidas en el artículo 197 de la Ley de Mercado de Valores.

SECCIÓN III

Información Financiera Suplementaria requerida por el Título XIX, Capítulo I, Sección IV, artículo 6 del Libro II: Mercado de Valores, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Anexos:

1. Artículo 6, numeral 1: Opinión del auditor independiente sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la Ley.
2. Artículo 6, numeral 2: Evaluación y recomendaciones sobre el control interno.

3. Artículo 6, numeral 3: Opinión del auditor independiente sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.
4. Artículo 6, numeral 4: Opinión del auditor independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.
5. Artículo 6, numeral 5: Opinión del auditor independiente sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.

SECCIÓN IV

Información Financiera Suplementaria requerida por el Título XIX, Capítulo I, Sección IV, artículo 14 del Libro II: Mercado de Valores, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Anexos:

1. Artículo 14, sin numeral: opinión sobre el cumplimiento de su reglamento técnico de calificación de riesgo.

MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG

SECCIÓN I

**Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros
Separados Al 31 de diciembre de 2018.**

1. Informe de los auditores independientes.
2. Estados Financieros Separados.

MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG

ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)
Al 31 de diciembre de 2018

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de **MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG:**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros separados de **MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG**, que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado separado de resultados del período y otros resultados integrales, el estado separado de cambios en el patrimonio y el estado separado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros separados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas Internacionales de Auditoría (NIA)*. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros separados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

- Cumplimiento de actividades y obligaciones de las entidades inscritas en el catastro público del mercado de valores:

Riesgo: Incumplimiento por parte de la Administración de la Entidad de las actividades y obligaciones de las entidades inscritas en el catastro público del mercado de valores.

Respuesta del auditor: En esta área, nuestros procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, efectuar pruebas relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones legales de las entidades inscritas en el catastro público del mercado de valores, establecidas en el Título XIX, Capítulo I, Sección IV, artículo 5, artículo 6 y artículo 14 del Libro II: Mercado de Valores, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Párrafo de énfasis

Los estados financieros consolidados de la Entidad al 31 de diciembre de 2018, se presentan adicionalmente a estos estados financieros separados, como es requerido por las *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra cuestión

Los estados financieros separados de la Entidad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión no modificada sobre dichos estados financieros separados el 6 de abril de 2018.

Otra información

No existe otra información que sea reportada conjuntamente o por separado al juego completo de los estados financieros separados de la Entidad, por lo cual, no es nuestra responsabilidad el expresar una opinión de otra información.

Responsabilidades de la Administración en relación con los estados financieros separados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Administración de la Entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros separados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad entre otras cuestiones, lo relacionado a, el alcance planificado, el calendario de ejecución y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestros informes adicionales requeridos por el Título XIX, Capítulo I, Sección IV, artículo 5, artículo 6 y artículo 14 del Libro II: Mercado de Valores, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Entidad, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, se emiten por separado.

Quito, Ecuador.
22 de abril de 2019.

ABALH
**AUDITSOLUTIONS SOLUCIONES DE
AUDITORIA INTEGRAL CIA. LTDA.**

Firma miembro de la red de empresas asociadas ABALT.
RNAE: 823


Héctor Vizquete V.
Socio - Representante Legal